

INFORME ESPECIAL DE CONTADOR INDEPENDIENTE
DE AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN
(31-03-2018)

Señores

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.

Domicilio Legal: San Martín 491, Piso 4, Of 15 (CP 1004)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT: 30-68900126-9

1. Objeto del encargo

He sido contratado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. CUIT 30-68900126-9 y domicilio legal en San Martín 491, Piso 4, Of 15 (CP 1004), para emitir un informe especial de Agente de Control y Revisión sobre los procedimientos aplicados de la cartera de créditos originada por Emco San Luis S.A. (en adelante, el "FIDUCIANTE") y transferida por éste al Fideicomiso Financiero Plena III con CUIT: 30-71604455-2 y domicilio legal en San Martín 491, Piso 4, Of 15 (CP 1004) (en adelante, el "FIDEICOMISO") para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores.

2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo estipulado por la *Resolución General de CNV N° 752 del 16/07/18 modificadorio del artículo 28 de la sección XII del capítulo IV del título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)*.

3. Responsabilidad del Contador Público

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de lo estipulado por la *Resolución General de CNV N° 752 del 16/07/18 modificadorio de la Sección XII – "Administración. Delegación de la Ejecución de las Funciones de Administración"-, del Capítulo IV, del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)*.



4. Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37") y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos estipulados por la *Resolución General de CNV N° 752 del 16/07/18 modificadorio de la Sección XII – "Administración. Delegación de la Ejecución de las Funciones de Administración"*-, del Capítulo IV, del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea que permita emitir el presente informe especial.

En consecuencia, mi trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento y, por lo tanto, no doy ningún aseguramiento en los términos previstos en la RT 37 para esos encargos.

Los procedimientos han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

A continuación, se detallan las tareas realizadas sobre la cartera fideicomitida con fecha de corte 31/03/2019 (valor descontado: \$ 35.924.315).

1. Verificación de los criterios de elegibilidad; para ellos se verificó que las cuentas elegibles cumplen las siguientes características:
 - 1.1) correspondan a Tarjetas de Crédito que están vigentes y respecto de las cuales el Fiduciante no ha recibido denuncias de fraude, hurto, robo, pérdida o destrucción, ni cuestionamiento fundado y válido por parte del Tarjetahabiente de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 25.065;
 - 1.2) corresponden a Tarjetahabientes que registran una antigüedad igual o mayor a los 60 (sesenta) días y respecto de los cuales el Fiduciante haya emitido al menos 1 (una) liquidación;
 - 1.3) No registren atraso superior a 50 (treinta) días a la fecha de determinación;
 - 1.4) los conceptos correspondientes han sido originados a tasas reguladas conforme los términos de la Comunicación "A" 5590, emitida por el Banco Central de la República Argentina, sus complementarias y concordantes.
2. Producir los siguientes reportes:
 - Resumen Mensual de Movimiento
 - Flujo Financiero Real versus Teórico
 - Flujo Futuro





5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informo que de las verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados no han surgido observaciones u excepciones que mencionar.

6. Restricción de uso del informe especial

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores en relación con la emisión de un informe especial de Agente de Control y Revisión sobre los procedimientos aplicados sobre la cartera de créditos originada por Emco San Luis S.A. y transferida por éste al Fideicomiso Financiero Plena III y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Buenos Aires, 14 de Junio del 2019.

Dr. Guido Nicolás Almoño.
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°345F° 163

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 14/ 6/2019 01 0 T. 34 Legalización: Nº 338199

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 14/ 6/2019 referida a VARIOS de fecha / / perteneciente a F.F. PLENA III 30-71604455-2 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. ALMOÑO GUIDO NICOLAS CP T° 0345 F° 163 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C.236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

Nº H 2964138

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SIN EL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Dr. CARINA DOMINGUEZ
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

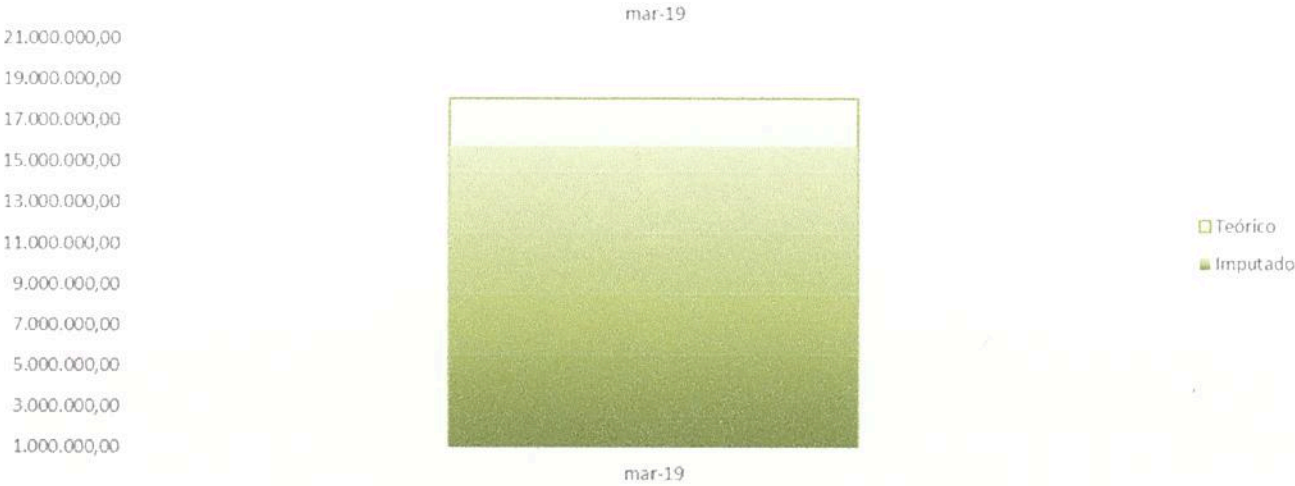
DETALLE DE MOVIMIENTOS	
------------------------	--

[illegible]

FLUJO REAL VS TEÓRICO

MES	MENSUALES				ACUMULADOS			
	Valor Nominal Imputado	Valor Total Teórico	Sup - Deficit Mensual	% Cobr	Valor Nominal Imputado	Teórico Valor Total	Sup - Deficit Mensual	% Cobr
mar-19	15.784.597,84	18.091.459	(2.306.861)	87,2%	15.784.598	18.091.459	(2.306.861)	87,25%

Evolución de Cobranzas



Fideicomiso Financiero
Plena Serie III
Anexo IV

ADSUS S.A.

FLUJO FUTURO

Vencimiento	Saldo Nominal	Saldo Fideicomitado
1/3/2019	2.306.861,25	2.306.861
1/4/2019	8.241.009,72	8.241.010
1/5/2019	5.865.103,68	5.689.562
1/6/2019	4.472.419,20	4.208.708
1/7/2019	3.697.662,56	3.375.489
1/8/2019	3.143.457,74	2.783.685
1/9/2019	2.638.682,37	2.266.745
1/10/2019	2.279.285,89	1.899.405
1/11/2019	1.968.186,85	1.591.066
1/12/2019	1.556.321,74	1.220.462
1/1/2020	1.122.477,62	853.898
1/2/2020	780.446,93	575.937
1/3/2020	399.664,38	286.108
1/4/2020	280.015,10	194.455
1/5/2020	250.740,37	168.914
1/6/2020	179.053,29	117.011
1/7/2020	133.354,19	84.538
1/8/2020	86.206,07	53.014
1/9/2020	10.530,63	6.282
1/10/2020	1.987,54	1.150
1/11/2020	28,84	16
Total general	\$ 39.413.495,96	\$ 35.924.315,05

